



**INFORME SECRETARIAL**

Señor Juez informo a usted que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante escrito enviado por vía correo electrónico, indican que desde el 29 de junio de la anualidad cuentan con contrato para realizar la publicación de los edictos emplazatorios.

Sírvase proveer.

  
**JORGE MARÍN ANGUILA**  
Secretario

***Juzgado Penal del Circuito Especializado de  
Extinción de Dominio de Barranquilla***

<b>Radicado</b>	:	<b>080013120001201700015</b> Radicado No 13692 E.D
<b>Accionante</b>	:	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción de Dominio
<b>Afectados</b>	:	Benicia Hernández Burgos y otros
<b>Decisión</b>	:	Auto Ordena Notificar por Edicto Emplazatorio
<b>Fecha</b>	:	17 de Julio de 2018

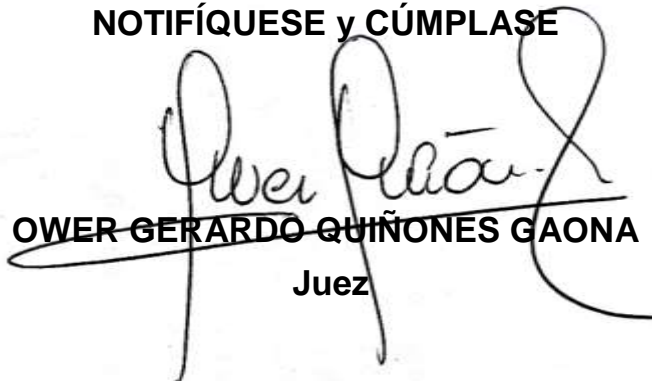
Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena desde el 29 de junio de la anualidad cuentan con contrato para la publicación de los edictos emplazatorios; este despacho dispondrá dejar sin efecto el edicto emplazatorio realizado dentro de la presente diligencia, en aras de salvaguardar la actuación de futuras anomalías, que afecten derechos sustanciales de los sujetos procesales y las formas propias de esta acción.

En la medida que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, ya cuenta con contrato vigente para la publicación de los edictos

emplazatorios; por secretaria procédase a librar las respectivas comunicaciones conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Por secretaria librar los oficios.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA**  
Juez